



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0810

(24 ABR 2014)

“Por la cual se prorroga la delegación para el manejo del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente, otorgada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Establecimiento Público de Educación Superior, mediante Resolución No.1043 del 17 de mayo de 2013”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, artículo 9° de la Ley 489 de 1998, literal g) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo consagrado en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, es responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera, así mismo, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público.

Que la Carrera Docente es considerada como un Sistema Especial de origen legal, cuya administración y vigilancia corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la determinación tomada por la Corte Constitucional mediante Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006.

Que entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil está la de controlar, administrar, organizar y actualizar los Registros Públicos de Carrera, entre ellos, el de la Carrera Especial para Docentes.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, prevé: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).”*

Que mediante Resolución No. 1043 del 17 de mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil prorrogó por el término de un (1) año, la delegación otorgada mediante Resolución No. 0249 del 19 de mayo de 2008 a los Secretarios de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación y a través de la Resolución No. 0810 del 26 de agosto de 2009, a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – Establecimiento Público de Educación Superior, para que adelanten la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente, establecido en el Decreto - Ley 1278 de 2002.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo de las resoluciones objeto de delegación, expidió la Circular No. 001 del 11 de enero de 2011, por la cual se estableció el procedimiento y formato, para el reporte de la información sobre nuevos registros y actualizaciones que conforman la base de datos del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Continuación de la Resolución No. **0810**

"Por la cual se prorroga la delegación para el manejo del Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente, otorgada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - Establecimiento Público de Educación Superior, mediante Resolución No.1043 del 17 de mayo de 2013".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la actualidad aún no cuenta con la infraestructura tecnológica, ni con el recurso humano necesario para retomar la administración del Registro Público de Carrera Especial de Docente, por lo que se hace necesario prorrogar la delegación dada a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - Establecimiento Público de Educación Superior.

De conformidad con lo expuesto, la CNSC en sesión de Sala Plena realizada el día 03 de abril de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar a partir del 17 de mayo de 2014, y hasta el 17 de mayo de 2015, la delegación otorgada mediante Resolución No.1043 de 2013, a los Secretarios de Educación de las entidades territoriales certificadas y a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - Establecimiento Público de Educación Superior, para que continúen adelantando la administración del Registro Público del Sistema Especial de Carrera de Docente, establecido en el Decreto-Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1043 del 17 de mayo de 2013, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación Nacional -Subdirección de Recursos Humanos para el Sector Educativo - en la Calle 43 No. 57-14 de Bogotá; a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - Establecimiento Público de Educación Superior, Hno. José Gregorio Contreras Fernández, Rector, en la Calle 13 No. 16-74 de Bogotá y a los Secretarios de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación vía correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo se publicará en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el 24 ABR 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ

Presidente

CM

Aprobó: Comisionada (E) Blanca Clemencia Romero Acevedo
Elaboró: Guzmán / J. Acuña
Revisó: Rodríguez / H. García